



# CLASIFICACIÓN DE MULTAS COMO MEDIDAS CORRECTIVAS, SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

<b>MULTAS GENERALES</b>	<b>Multa tipo 1:</b> Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes.
	<b>Multa tipo 2:</b> Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes.
	<b>Multa tipo 3:</b> Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes.
	<b>Multa tipo 4:</b> Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes.
<b>MULTAS ESPECIALES</b>	<b>1. Multa por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas</b> (sin perjuicio de acción penal o civil): De cien (100) a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
	<b>2. Multa por infracción urbanística:</b> <b>a)</b> Estratos 1 y 2: de cinco (5) a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes. <b>b)</b> Estratos 3 y 4: de ocho (8) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. <b>c)</b> Estratos 5 y 6: de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
	<b>3. Multa por contaminación visual:</b> de uno y medio (1½) a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Fuente: Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, artículo 180.